



Ambasciata d'Italia
Quito

DECLARACIONES DE VALOR DE "PASE DE AÑO"

LEA ATENTAMENTE ESTE INSTRUCTIVO. NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES CON REQUISITOS INCOMPLETOS, SIN COMPROBANTE DE PAGO O CON PAGOS POR VALORES INCORRECTOS. SOLICITUDES INCOMPLETAS SERÁN DEVUELTAS Y DEBERÁ TOMAR OTRA CITA PARA REALIZAR EL TRÁMITE.

IMPORTANTE: Todos los documentos ecuatorianos deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación, apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, traducidos al idioma italiano por uno de los [traductores oficiales de referencia](#), y la firma del traductor legalizada por esta Embajada.

Las traducciones realizadas por los traductores oficiales / Perito de la Función Judicial: Interprete y Traductor, también se pueden legalizar con la colocación de la Apostilla en el Ministerio de Relaciones Exteriores local.

REQUISITOS:

1. Certificado de "Pase de Año" del último año cursado en Ecuador en **original**;
2. Copia simple del Certificado de "Pase de Año";
3. **Ciudadanos extranjeros:** copia del documento de identidad (cédula o pasaporte) **LEGIBLE**. **Ciudadanos italianos:** copia simple del documento de identidad italiano (*passaporto o carta d'identità*) **LEGIBLE**.
4. Comprobante de Depósito del Banco Pichincha, a favor de la Embajada de Italia por el valor del trámite que debe realizar (**depósitos únicamente en efectivo**).

Para la respectiva legalización , **si aún no la tiene**, será necesario presentar además un recibo de depósito por concepto de legalización de firma (***Legalizzazione di Atti e Firme Artículo 69 del Tarifario Consular***), realizado de la misma forma.

Revise los costos de sus trámites aquí: [Tarifario de los servicios consulares](#).

NOTA: si la **Declaración de Valor** es requerida para continuar estudios en Italia se deberá presentar un **certificado de inscripción a universidades o entidades educativas superiores italianas** y no se deberá efectuar el depósito bancario.

NOTA: ciudadanos italianos que presenten su documento de identidad (*pasaporte o carta d'identità*) para tramitar **documentos de estudio** no deberán hacer ningún pago.

Al momento de presentarse a la cita para la Declaración de Valor, se entregarán originales y **una fotocopia simple completa tamaño A4 de todos los documentos.**

No retire las grapas de los documentos originales. haga las fotocopias sin retirar las grapas.

ANUNCIO IMPORTANTE

Se recuerda que las **tarifas consulares** varían cada tres meses y que los valores a pagar pueden aumentar o disminuir en relación al cambio euro – dólar.

Entonces, para evitar problemas con los pagos de cualquier acta o tramite consular (con excepción de las visas), la Oficina Contable de la Embajada de Italia dispone que a partir del 1 de enero de 2019 los depósitos bancarios a la cuenta corriente de la Embajada de Italia en el Banco Pichincha sean realizados exclusivamente en los **cinco días útiles anteriores a la fecha de la cita.**

Se dispone también que **a cada acta o trámite** corresponda un **recibo de pago individual** – **no se aceptaran recibos acumulativos** por un número mayor de documentos.

Se recuerda que todos los documentos tienen que ser originales.

En el caso en que el acta o trámite consular no pueda ser realizado, se dará seguimiento al pedido de reembolso de la cifra depositada solamente si las disposiciones arriba mencionadas han sido respetadas.